



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDM

Miraflores 2020, febrero 14

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, Expediente Administrativo N° 1474-2020-MDM; Hoja de Coordinación N° 0035-2020-GECDYR-MDM, Informe N° 035-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Hoja de Coordinación N° 0028-2020-GBSYDH/MDM, Informe N° 00055-2020-GECYD, Informe N° 069-2020-MDM-GPPR, Informe legal N° 119-2020-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

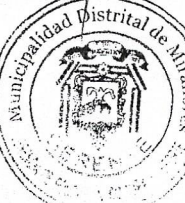
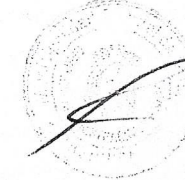
Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1474-2020-MDM, de fecha 06 de febrero de 2020, la presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores informa que la selección de vóley de Miraflores Sub 14 y Sub 12, participara en distintos campeonatos deportivos que se llevaran a cabo en las ciudades de Tacna, Ica y Lima por lo cual solicita apoyo con los pasajes, camisetas, buzos y viáticos para las dos selecciones de vóley;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0035-2020-GECDYR-MDM, de fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, brinda opinión favorable al apoyo solicitado y remite el





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

expediente a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano para realizar la evaluación social correspondiente;

Que, mediante Informe N° 035-2020-GBSYDH-MSM-MDM, de fecha 14 de febrero de 2020, la División de DEMUNA informa a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, siendo el vóley uno de los deportes más practicados en nuestro distrito, que nos ha brindado grandes logros deportivos, sugiere que se brinde al apoyo solicitado con el objetivo de fortalecer la práctica de esta disciplina;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0028-2020-GBSYDH/MDM, de fecha 14 de febrero de 2020 la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte sugiriendo que se brinde el apoyo solicitado, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N°. 00055-2020-GECYD, de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte remite el expediente a Gerencia Municipal, para que el apoyo sea tratado en Sesión de Concejo, asimismo reitera la opinión favorable de su Gerencia con respecto a la viabilidad de lo solicitado por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 069-2020-MDM-GPPR, de fecha 14 de febrero de 2020 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal, que en referencia al apoyo solicitado por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores, a través de Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MDM, se aprobó el Presupuesto Institucional 2020, el mismo que se encuentra articulado a las actividades POI 2020, por lo tanto realizada la revisión correspondiente y dado que se tienen créditos presupuestarios, procede a otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, dadas las competencias que tiene la municipalidad en materia de promoción y fomento del deporte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 119-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de febrero del 2020, es de la opinión que, corresponderá al Pleno del Concejo Municipal, determinar la aprobación de donación de camisetas a la selección Sub 14 y Sub 12 de la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores, valorizadas por el monto de S/ 1 200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a sus atribuciones y competencias;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del año 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de tres juegos de camisetas para las selecciones Sub 14 y Sub 12 de la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores valorizadas por el monto de S/ 1 200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la donación efectuada será destinada a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, realizar los trámites necesarios para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ramón E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE